

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE VISTO BUENO Y/O RESELLADO DE PLANOS
Institución	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA
Descripción	El Cuerpo de Bomberos se encarga de verificar que los proyectos de construcción cumplan con las normas de seguridad contra incendios, evaluando aspectos como rutas de evacuación, ubicación e instalación de sistemas contra incendios es decir, sistemas de detección y alarma contra incendios y extinción de incendios. Con base en esta revisión, se emite el visto bueno de los planos y, en caso de actualizaciones o modificaciones, realiza el resellado, garantizando que la obra proyectada mantenga condiciones seguras para futuros ocupantes y usuarios.
¿A quién está dirigido?	Toda edificación de más de 4 pisos, o que alberguen más de 25 personas, o edificaciones de uso exclusivo de vivienda que tengan más de quinientos metros cuadrados (500 m2), proyectos para la industria, proyectos arquitectónicos y de ingeniería, en edificaciones existentes, nuevas, ampliaciones y modificaciones, sean éstas públicas, privadas o mixtas, tales como: comercio, servicios, educativos, hospitalarios, alojamiento, concentración de público, industrias, transportes, parqueaderos, almacenamiento y expendio de combustibles o productos químicos peligrosos y de toda actividad que represente riesgo de incendio y especialmente el riesgo personal. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Obtención de visto bueno y/o resellado de planos
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Para la revisión de proyectos de construcción (existentes, ampliaciones o modificaciones) se requiere tres juegos de planos con los siguientes requisitos: 1.- Proyectos de construcción de vivienda y/o comercio de 0 a 499m2: 1.1.- Planos arquitectónicos, eléctricos e hidrosanitarios (Ubicación, implantación, cortes, fachadas, cuadro de áreas y simbología) 1.2.- Informe Predial de Regulaciones del Uso del Suelo del Cantón Mejía I.P.R.U.S., 1.3.- Escrituras del terreno, 1.4.- Copia de cédula del propietario, 1.5.- Copia de cédula y registro SENESCYT del profesional, 1.6.- Carta del impuesto predial vigente. 2.- Proyectos de construcción de vivienda y/o comercio 500m2 en adelante: 2.1.- Planos arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y especiales (Ubicación, implantación, cortes, fachadas, cuadro de áreas y simbología) 2.2.- Informe Predial de Regulaciones del Uso del Suelo del Cantón Mejía I.P.R.U.S., 2.3.- Escrituras del terreno, 2.4.- Copia de cédula del propietario, 2.5.- Copia de cédula y registro SENESCYT del profesional,

2.6.- Carta del impuesto predial vigente.

2.7.- Memoria técnica del sistema contra incendios.

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Ingresar a la página web institucional desde cualquier dispositivo electrónico,
- 2.- Seleccionar la opción de SERVICIOS,
- 3.- Elegir el trámite que desea realizar: Visto bueno y resellado de planos,
- 4.- Solicitar aprobación,
- 5.- Ingresar la información y documentación requerida,
- 6.- Enviar la solicitud,
- 7.- Entregar en forma presencial tres juegos de planos con los requisitos solicitados,
- 8.- Si es favorable, en el término de 5 días laborables, el Cuerpo de Bomberos emitirá un informe de aprobación y se extenderá el visto bueno de planos para edificación, conjuntamente con los planos sellados y firmados.
- 9.- Si es negado el visto bueno por incumplimiento de las normas, el Cuerpo de Bomberos efectuará las recomendaciones para las correcciones.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El ingreso de la solicitud en línea no tiene costo, sin embargo, una vez aprobado el Visto bueno y/o Resellado de Planos, el valor dependerá del área bruta del proyecto, el cual fue aprobado mediante resolución por el comité de Planificación y Administración.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a Viernes
08h00 a 17h00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Oficina Unidad de Prevención, Regulación y Control
Correo Electrónico: permisos@bomberosmejia.gob.ec
Teléfono: (02) 2314-166

Transparencia